



OIR-TSE-35-VII-2022

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con quince minutos del veintiocho de julio de dos mil veintidós.

I. Información solicitada.

El 8 de julio de 2022, la ciudadana _____, solicitó por medio de correo electrónico a esta oficina la siguiente información en formato PDF:

- 1. Listado de inmuebles de los cuales, actualmente el Tribunal Supremo Electoral es el arrendatario, en todo el territorio de El Salvador; es necesario que se establezca el monto del arrendamiento, dirección exacta del inmueble, municipio y departamento, y destino actual del inmueble, número de referencia de expediente de contratación.*
- 2. Listado de personas (natural o jurídica) contratadas bajo la modalidad de servicios profesionales y consultorías, realizadas en el año 2021 y 2022, plazo de contratación, resumen de los servicios a prestar, monto del contrato, número de referencia de expediente de contratación.*

II. Admisibilidad.

La solicitud fue admitida el 14 de los corrientes, por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

III. Trámite interno.

Como parte del trámite interno, se requirió la información a la licenciada _____ jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de este Tribunal, quien respondió en los siguientes términos:

Al respecto manifiesto a usted, que a la fecha la información con la que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones cuenta (...) es la resolución modificativa No. 02/2022 referente al servicio de arrendamiento de inmueble donde se ubican las oficinas de la Junta de Vigilancia Electoral (adjuntó cuadro).

En relación al resto de inmuebles en arrendamiento por parte del Tribunal Supremo Electoral a nivel nacional, no se cuenta con ningún contrato de arrendamiento, así como tampoco ninguna resolución modificativa para el año 2022.

Asimismo en relación a la contratación de los servicios profesionales o consultorías, durante los años 2021 y 2022, manifestó que para el año 2022 no se ha realizado ninguna contratación; mientras que para el año 2021 se realizó 3 contrataciones de los cuales adjuntó la información requerida.

III. Resolución.

Expresada la respuesta de la unidad administrativa, ser resuelve:

A. Entregar a la solicitante un documento que contiene información sobre arrendamiento para el año 2022 del inmueble de las oficinas de la Junta de Vigilancia Electoral.

B. No es posible proporcionar información sobre arrendamiento de inmuebles de oficinas del Tribunal Supremo Electoral en todo el territorio nacional, por no existir contratos para el año 2022, tal como lo manifestó la unidad administrativa requerida.

C. Proporcionar un archivo que contiene información requerida de las contrataciones por servicios profesionales y consultorías del año 2021.

D. No es posible proporcionar información sobre contrataciones de servicios profesionales o consultorías del año 2022, por no haberse realizado ningún proceso.

Notifíquese


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

